

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN

510

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y.

CONSIDERANDO:

One, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó..."en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con codigo 2.1.2.02.02.006-0079, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000,000,000 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Limpresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.S ESP., identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura de venta Nº 00012022A103196062 por valor de S 163.506.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Seis Pesos MLV), generada a los 09 (nueve) días del mes de diciembre del Año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre, el día (02) dos de noviembre del Año (2022) y el día (02) dos de diciembre de Año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Aleantarillado suministrados a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Bolívar, ubicado en el centro C 36 No. 02-39. Póliza, Nº 505703, Medidor 536637, Lectura anterior 1067, Lectura Actual 1067, Consumo 0.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta Nº 00012022A103196062 por valor de \$163.506.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Seis Pesos MLV), a favor de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA, S.A.S. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.02.02.009-0079 en la suma de \$163.506.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Seis Pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hara las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolivar hoy. 1 3 DIC 2022

KAREN MATOKEL BELLO Directora Administrativa de Logística.

Elaboro: Kavma 1. Buelvas pajaro, Asesora est